

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título gratuito dos inmuebles situados en el Departamento Paraná, Municipio de El Pingo, los cuales cuentan de una superficie de 10.000 Mts<sup>2</sup> y 401,98 Mts<sup>2</sup> respectivamente.

Dado que se trata de la transferencia de bienes inmuebles que son de propiedad del Estado Provincial, es de aplicación el Artículo 81 de la Constitución Provincial, que requiere para su instrumentación la previa autorización legislativa.

Ambos inmuebles, cuyo titular registral es el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se encuentran inscriptos en el Registro Público de la Propiedad de Paraná, en el Tomo 22, Folio 90, de fecha 18 de enero de 1941, Planos de Mensuras Nos .230474 y 107279 respectivamente.

Las transferencias, objeto del presente, regularizaran una situación de hecho, dado que uno de los inmuebles, cuya superficie es de 10.000 ms<sup>2</sup>, actualmente corresponde al predio donde está emplazada la plaza principal del municipio, y ese es el destino que se le debe asignar. Asimismo, el inmueble cuya superficie es de 401,98 Mts<sup>2</sup>, en la actualidad es utilizado municipalmente para la realización de servicios fúnebres.

Corresponde en consecuencia, proceder a la regularización dominial de los terrenos, precedentemente individualizados, los cuales nunca fueron debidamente transferidos, no obstante, su ocupación y utilización por el municipio de El Pingo. Debido a ello, se solicita al Cuerpo Legislativo el tratamiento del presente Proyecto de Ley. -

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir título gratuito a la Municipalidad de El Pingo, las dos porciones de inmuebles que se individualizan:

1. Titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura N° 230474, Partida Inmobiliaria N° 10-281434, superficie según mensura de 10.000 Mts<sup>2</sup> y sus límites y linderos son:

Norte: Recta 1-2 al rumbo, S. 74°16´E. de 100,00 m  
con calle Juan D. Peron.

Este: Recta 2-3 al rumbo, S. 15°44´O. de 100,00 m con  
calle Buenos Aires.

Sur: Recta 3-4 al rumbo, N. 74°16´O. de 100,00 m con  
calle Belgrano.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo, N. 15°44´E. de 10,00m con  
calle Santa Fe.

**Claudia Silva**  
**SENADORA DEPARTAMENTO PARANÁ**

2. Titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura N° 107279, Partida Inmobiliaria N° 10-170235, superficie según mensura de 401,98 Mts2. y sus límites y linderos son:

Noroeste: Mediante recta (11-12) amojonada al rumbo S.  $74^{\circ}16'E$ . de 20,20 metros, lindando con lote 2 del plano.

Sureste: Mediante recta (12-6) amojonada y alambrada al rumbo S.  $15^{\circ}44'$  de 19,90 metros, lindando con lote 3 del plano.

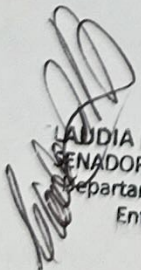
Suroeste: Mediante recta (6-7) amojonada y alambrada al rumbo N.  $74^{\circ}16'0$ . De 20,20 metros, lindando con calle pública N° 3 de tierra y 15,00 metros de ancho.

Noroeste: Mediante recta (7-11) amojonada al rumbo N.  $15^{\circ}44'E$ . de 19,90 metros, lindando con el lote 2 del plano.

**ARTICULO 2°:** Las transferencias que se disponen en la presente Ley se efectúan, la primera de ellas cuyo Plano de Mensura es el N° 230474 con destino a plaza pública y la segunda cuyo Plano de Mensura es el N° 107279 para la instalación de dependencias municipales.-

OFICINA 81 - Casa de Gobierno, G.F. de La Puente 220, Paraná – Tel.0343 4208141 – [silva@mailsenadoer.gob.ar](mailto:silva@mailsenadoer.gob.ar)

SENADO\ER

  
CLAUDIA FABIANA SILVA  
SENADORA PROVINCIAL  
Departamento Paraná  
Entre Ríos

**Claudia Silva**  
**SENADORA DEPARTAMENTO PARANÁ**

**ARTICULO 3º:** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor de la Municipalidad de El Pingo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
CLAUDIA FABIANA SILVA  
SENADORA PROVINCIAL  
Departamento Paraná  
Entre Ríos